

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

Dr. John Robert Hernández, Secretario del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XIV y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; artículos 68 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos respectivos del Reglamento Interior de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato se tiene como como visión clara de esta administración el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, a través de esquemas innovadores que nos permiten acceder a nuevos mercados con alto valor tecnológico y a un mejor ingreso. Todo ello en un marco de respeto al medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato.

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, la presente administración pública estatal se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso y mejorar su distribución y vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido y para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

Guanajuato es referente en su política social y en la "Grandeza de su Gente". Del 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas.

También se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1%. Con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

El Estado ha sido reconocido en este desempeño como uno de los tres que cuentan con mejor índice de capacidades para el desarrollo social, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, siendo el primer lugar del ranking nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Es en este marco en donde se quiere potenciar la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana. La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad. ¡Guanajuato: la Grandeza de México!

Es fundamental tener en cuenta que los migrantes se mantienen unidos con sus familiares y con sus comunidades, por lo tanto, reconocer los múltiples impactos que cada uno de estos flujos migratorios tienen en las comunidades y familias en Guanajuato es fundamental para proyectar políticas de atención integral a las personas migrantes.

Finalmente, es preciso recordar la enorme importancia que tienen las remesas económicas de las personas migrantes que pueden ser un recurso importante para impulsar el desarrollo de familias y comunidades, siempre que se implemente acciones estratégicas que generen procesos virtuosos con los migrantes y sus familias en las zonas de origen, tránsito y destino de los migrantes.

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

Integrar a los cerca de 1.3 millones de guanajuatenses que están en el exterior y dignificar a los migrantes y sus familiares en Guanajuato, es el principal objetivo de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Programa normado por las presentes reglas de operación tiene como objetivo el potencializar el desarrollo de las comunidades migrantes de nuestro Estado, incentivando la coconversión del sector público y social, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las familias de las personas migrantes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO SIN FRONTERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

Capítulo I Disposiciones Preliminares.

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de operación tienen como objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2020, y
- II. Potenciar las comunidades migrantes de nuestro Estado a través de las diversas vertientes del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2020.

Glosario

Artículo 2. Para efecto de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. Acción social: Es aquella que tiene como principal objetivo satisfacer necesidades básicas de un grupo, organización o asociación de migrantes a través de la adquisición de bienes o servicios;
- II. Actividad Productiva Patrimonial: Es la ejecución de un proyecto productivo en beneficio de familias de migrantes y migrantes en retorno en sus comunidades de origen;
- III. Contraloría social: Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones sociales comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- IV. Ejecutor: Municipio, club u organización de personas migrantes, migrante en retorno, familiar de migrante, dependencias, entidades estatales, federales y municipales, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales, así como organismos nacionales e internacionales;
- V. Migrante: La persona que siendo originaria del Estado de Guanajuato se desplaza a otra entidad o país;
- VI. Migrante en retorno: La persona que habiéndose desplazado a otra entidad o país regresa a radicar al Estado de Guanajuato;
- VII. Municipio: Los Gobiernos Municipales;
- VIII. Obra de infraestructura: Se refiere al suministro de bienes y servicios que son de uso común de la población que habita en las localidades donde se llevan a cabo;
- IX. Programa: El Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2020;

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

- X. Registro de organizaciones: Aquella inscripción que hace la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional de las organizaciones de personas migrantes que deseen participar en alguno de los Programas a cargo de ésta.
- XI. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. Reglas de operación: Las Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2020;
- XIII. Secretaría: Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- XIV. Tejido social: El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XV. Zonas de atención prioritaria: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

**Capítulo II
Del Programa****Diseño del programa**

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Finanzas, Administración e Inversión.

El impacto esperado del Programa es mejorar las condiciones de vida de las comunidades de origen de las personas migrantes mediante la participación de gobierno y comunidad migrante.

El Programa tiene el propósito apoyar la ejecución de obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales encaminadas a la mejora en la calidad de vida de las personas migrantes.

El Programa posee como componente obras, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales otorgados a los migrantes y sus familias

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

1. La ejecución de obras de infraestructura,
2. La ejecución de acciones sociales, y
3. La ejecución de actividades productivas patrimoniales.

Objetivo General del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general apoyar la ejecución de obras y acciones encaminadas a la mejora en la calidad de vida de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias, así como brindar apoyo para actividades productivas patrimoniales en beneficio de la economía familiar de las personas migrantes y personas migrantes en retorno.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 5. Serán objetivos específicos del Programa los siguientes:

- I. Mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes guanajuatenses y sus familias, así como de sus comunidades de origen en el Estado, y
- II. Apoyar al desarrollo de las comunidades de origen de las personas migrantes en el Estado, mediante la ejecución de obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales.

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020**Población potencial**

Artículo 6. La población potencial del Programa son las 1,281,421 personas migrantes.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo lo son 99,981 personas migrantes en el Estado de Guanajuato que reciben remesas.

Población beneficiada estimada

Artículo 8. Lo son las 3000 personas, de las cuales 80% corresponden a hombres y 20% a mujeres, atendidas con obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales.

Responsable de la información y documentación

Artículo 9. La Coordinación de Inversión Migrante es el área responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

**Capítulo III
De los Apoyos****Vertientes del Programa**

Artículo 10. Los apoyos del Programa se destinarán para implementar las siguientes vertientes:

- I. Obras de infraestructura, en donde existe la participación de recursos estatales, pudiendo existir la concurrencia de recursos federales, municipales, de los migrantes, clubes de migrantes, organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales y/o organismos nacionales o internacionales.
- II. Acciones sociales, en donde existe la participación de recursos estatales, pudiendo existir la concurrencia de recursos federales, municipales, de los migrantes, clubes de migrantes, organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales y/o organismos nacionales o internacionales.
- III. Actividades productivas patrimoniales, en donde existe la participación de recursos estatales y de las personas migrantes en retorno o familiares de migrantes, pudiendo existir aportación de recursos de organizaciones de la sociedad civil nacionales o internacionales y/o organismos nacionales o internacionales.

Tipos de apoyo

Artículo 11. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- A. Obras de infraestructura: Infraestructura básica (agua, drenaje y electrificación), infraestructura educativa, deportiva y de salud, plazas, jardines, pavimentaciones y caminos rurales. Para el caso de templos, éstos se apoyarán en el caso de contar con espacios de desarrollo comunitario o bien, se determine que son de valor histórico cultural.
- B. Acciones sociales: Adquisición de bienes que proporcionen un servicio comunitario (ambulancias, transporte escolar, sillas de ruedas y andaderas), becas escolares, equipamiento educativo, deportivo y de salud, instrumentos musicales, útiles escolares y asesorías, capacitaciones, cursos y talleres.
- C. Actividades productivas patrimoniales: Adquisición de maquinaria, mobiliario, herramientas, materia prima y semovientes. No se apoyará el costo de mano de obra, la compra de vehículos de motor o bienes inmuebles.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Acciones transversales

Artículo 12. La Secretaría podrá acordar con Dependencias, Entidades Estatales y Federales, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, y Organismos Nacionales o Internacionales, la ejecución de obras de infraestructura y acciones sociales que por su naturaleza resulte más conveniente llevarse a cabo con dicha

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

dependencia, entidad u organización. En los convenios que se celebren, se trasladarán las obligaciones y responsabilidades con base en las Reglas de Operación del Programa respectivo y de conformidad con la normatividad aplicable.

Montos de apoyo

Artículo 13. Los montos máximos de apoyo a otorgar por parte de la Secretaría son:

- I. Para la vertiente obras de infraestructura, será hasta por un millón de pesos y se podrá aportar hasta el 50% del costo total.
- II. Para la vertiente acciones sociales, será hasta por quinientos mil pesos y se podrá aportar hasta el 50% del costo total.
- III. Para la vertiente actividades productivas patrimoniales será de sesenta mil pesos y será del 80% del costo total para el caso de la persona migrante en retorno en los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 y del 100% para las personas migrantes en retorno que haya sido deportadas durante el ejercicio 2020. Para el caso de familiares de las personas migrantes será de hasta el 50%.

Metas programadas

Artículo 14. El Programa tiene como meta la realización de 10 obras de infraestructura ejecutadas, 10 acciones sociales ejecutadas y 400 Actividades productivas patrimoniales apoyadas.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 15. Se solicitará la siguiente documentación:

- A. Cuando exista la concurrencia de recursos federales se sujetará a las Reglas de Operación del Programa correspondiente para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2020 o la denominación de la norma que al efecto se determine.
- B. Para las vertientes obras de infraestructura y acciones sociales, se deberá presentar a la Secretaría la siguiente documentación:
 - I. La propuesta de inversión con las obras de infraestructura o acciones sociales en el formato FMIGRANTES-01 debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
 - II. Copia fotostática simple de la toma de nota vigente del club u organización de migrantes emitida por el consulado o registro de organizaciones migrantes ante la Secretaría.
 - III. Copia fotostática simple de la identificación oficial del presidente del club u organización de migrantes.
 - IV. Copia fotostática simple de la identificación oficial del representante del club u organización de migrantes.
 - V. Copia fotostática simple del comprobante de domicilio del representante del club u organización de migrantes.
 - VI. Solicitud de apoyo en el formato FMIGRANTES-02, debidamente requisitados, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
 - VII. Presentar copia de un estado de cuenta bancario de no más de 3 meses de antigüedad en el extranjero o en México a nombre del club u organización de migrantes, o de algún miembro del mismo o del representante designado mediante el formato FMIGRANTES-02, en el que se refleje la cantidad que aportarán. Para el caso de organizaciones internacionales este requisito será sustituido por una carta compromiso, donde se mencione que se cuenta con el recurso a aportar.
 - VIII. Para el caso de templos, deberá presentarse la constancia respectiva que acredite que se trata de espacios para dar servicios a la comunidad o en su caso, que el inmueble es de valor histórico.

Además, deberá presentar lo siguiente:

- 1) Tratándose de obras de Infraestructura por contratos:

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

- a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
- 2) Tratándose de obras de Infraestructura por administración:
- a) Cédula de registro.
 - b) Acta de aceptación.
 - c) Presupuesto (deberá de considerarse dentro de los conceptos a ejecutar el suministro y colocación del letrero informativo).
 - d) Planos del proyecto según aplique.
 - e) Croquis de localización.
 - f) Estudios y permisos necesarios para su ejecución.
 - g) Validación por la autoridad normativa competente al tipo de obra.
 - h) Explosión de insumos.
 - i) Requerimientos de mano de obra.
 - j) Requerimiento de maquinaria.
- 3) Tratándose de Acciones sociales (excepto becas escolares):
- a) Cédula de registro por acción social.
 - b) Proyecto ejecutivo.
 - c) Presupuesto (soportado por la cotización en su caso).
 - d) Padrón de beneficiarios.
- 4) Tratándose de Becas escolares:
- a) Cédula de registro por acción social.
 - b) Constancia de estudios con calificación aprobatoria.
 - c) Padrón de beneficiarios.

Los montos máximos de apoyo de beca por persona (suma de las aportaciones de las partes concurrentes) en pago único serán de la siguiente manera:

- Preescolar: \$1,750.00 (mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
- Primaria: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Secundaria: \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).
- Nivel Medio Superior: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
- Nivel Superior: \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Criterios de otorgamiento de becas:

1. La beca se otorgará a alumnos inscritos en Instituciones Públicas de los niveles: preescolar, primaria, secundaria e Instituciones Públicas o Privadas de nivel medio superior y superior.
 2. Se podrán otorgar hasta 2 becas por familia nuclear.
 3. No deberán contar con otra beca (presentar carta bajo protesta de decir verdad).
- C. Para la vertiente actividades productivas patrimoniales, las personas solicitantes deberán presentar a la Secretaría la siguiente documentación:
- I. Carta de intención para participar en el programa, dirigida al Gobernador del Estado de Guanajuato o a la Secretaría, formato que podrán obtener de la página web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
 - II. Acreditar la calidad de persona migrante en retorno, cónyuge o concubino o concubina o familiar del mismo hasta segundo grado en parentesco por consanguinidad. Para acreditar el parentesco o la unión conyugal o concubinato debe hacerse mediante las actas del registro civil. La calidad de persona migrante se acreditará mediante cualquier documento que acredite la estancia en el extranjero. La calidad de persona migrante en retorno se acreditará mediante la carta de deportación respectiva o mediante cualquier documento que acredite su estancia en el extranjero.

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

- III. En caso de ser el solicitante familiar de migrante, deberá presentar una carta de dicho migrante dirigida al Gobernador del Estado de Guanajuato o a la Secretaría en el que dé su consentimiento o manifieste su conformidad para realizar la solicitud de apoyo, que podrán obtener de la página web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
 - IV. Cotización firmada y/o sellada.
 - V. Cuestionario de acceso en formato definido que podrán obtener de la página web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.
 - VI. Datos de cuenta bancaria a su nombre que incluya número de cuenta y clabe interbancaria, emitido por la institución bancaria.
 - VII. Copia de identificación oficial de la persona solicitante.
 - VIII. Carta compromiso para obtener su Registro Federal de Contribuyentes, en caso de no contar con él.
 - IX. Clave única de registro de población de la persona solicitante.
 - X. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
 - XI. Comprobante de domicilio de la persona solicitante, y
 - XII. Evidencia fotográfica.
- D. Las propuestas con organizaciones de la sociedad civil, éstas deberán presentar:
- a) Solicitud para participar en el Programa.
 - b) Acta constitutiva de la persona moral.
 - c) Registro Federal de la persona moral.
 - d) Comprobante de domicilio de la persona moral.
 - e) Identificación oficial con fotografía de la persona representante legal de la persona moral.
 - f) Plan o propuesta del proyecto social a desarrollar. Y
 - g) Anexo técnico en formato definido, que podrá obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Convenios de concertación

Artículo 16. Los Convenios de concertación de recursos serán los instrumentos mediante los cuales la Secretaría y/o el Municipio y/o clubes u organizaciones de migrantes y/o personas beneficiarias formalizarán los compromisos para la ejecución de las obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales.

En los casos en que el Municipio y/o la Secretaría determinen que el ejecutor de las obras de infraestructura y/o acciones sociales sea alguna dependencia o entidad federal o estatal, se formalizarán los convenios de coordinación donde se especificarán las condiciones para la aplicación de los recursos y ejecución de obras de infraestructura con cargo al Programa, observando para ello lo establecido en las presentes Reglas de Operación, las leyes y normatividad aplicables al caso que corresponda.

Criterios de elegibilidad

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa:

El Comité valuador determinará aquellas obras de infraestructura, acciones sociales, y actividades productivas patrimoniales que sean susceptibles de apoyo, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría estará impedida para dar trámite a aquellas solicitudes de obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales que realice un ejecutor que haya incumplido con la comprobación documental y/o reintegro de recursos de ejercicios fiscales anteriores, del presente Programa o de otros donde hubiera aportación de recurso estatal, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

En tratándose de la vertiente actividades productivas patrimoniales, podrán ser apoyadas, por una sola ocasión, aquellas personas que hayan resultado beneficiarias en el ejercicio inmediato anterior, siempre y cuando el apoyo sea dirigido al mismo negocio.

No se apoyará a personas trabajadores de la Secretaría y a familiares consanguíneos hasta tercer grado de éstas en ninguna de las vertientes.

Capítulo IV Del Gasto

Programación presupuestal

Artículo 18. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0082, «Programa Apoyo Sin Fronteras».

Monto de los recursos

Artículo 19. El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$45,000,000.00 M.N. (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 20. La manera de comprobación del gasto es únicamente por medio de comprobantes fiscales.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 21. Deberá reintegrarse los recursos ministrados en los siguientes casos:

- I. Cuando al cierre de la ejecución de las Obras de infraestructura, acciones sociales y Actividades productivas patrimoniales existan saldos de los recursos ministrados no ejercidos.
- II. Cuando no se acredite la aplicación de dichos recursos para los fines autorizados en las presentes Reglas de operación conforme al tiempo y forma pactados en el convenio de concertación respectivo.
- III. Cuando se detecte por la Secretaría o por los órganos de control y vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que éstos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados.

En todos los casos en que opere el reintegro de recursos, la Secretaría notificará por escrito, al Municipio, clubes de personas migrantes o la persona que funja como representante o a las personas beneficiarias, según corresponda, para que se efectúe la devolución de las cantidades requeridas, informándoles el número de cuenta al que debe efectuarse dicho reintegro.

Capítulo V Derechos y Obligaciones las Personas Beneficiarias

Derechos de las personas beneficiadas

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 23. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 24. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Sanciones

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 24 de las presentes Reglas de Operación, se procederán conforme a lo siguiente:

- A. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente Ejercicio Fiscal.
- B. Para el caso de la fracción II del artículo 24 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.
- C. Toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 24 se suspenderá la ministración del recurso para el caso de las vertientes de obra de infraestructura y acciones sociales.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;
- III. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones no sean claras o equitativas y sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Cantarranas número 6, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto. con código postal 36000.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

Artículo 27. Las personas beneficiarias podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Secretaría propiciará la participación de los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VI De la Ejecución

Dependencia responsable del Programa

Artículo 28. La Coordinación de Inversión Migrante, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia Integral al Migrante, es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Del Procedimiento de selección

Artículo 29. Una vez recibidos los expedientes de las obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales de cada una de las vertientes, la Coordinación de Inversión Migrante realizará la revisión normativa de la documentación presentada, solicitando, en su caso, solventar observaciones o proporcionar los complementos documentales necesarios.

Una vez que los expedientes se encuentren debidamente integrados se remitirán de manera física o por correo electrónico al Comité Valuador para su revisión y, en su caso autorización. El Comité Valuador tomará la decisión vía envío de su voto a través de correo electrónico. Si los integrantes del Comité Valuador no emiten su voto dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los expedientes, se entenderá que emiten su voto a favor.

Las decisiones del Comité Valuador se tomarán por mayoría simple del total de sus integrantes.

Integración del Comité Valuador

Artículo 30. El Comité Valuador se integra por tres miembros, que serán:

- I. La persona designada por la persona titular de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional,
- II. La persona designada por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y
- III. La persona designada por la persona titular de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Cuenta bancaria para el manejo de los recursos

Artículo 31. Previo a la ministración de recursos el ejecutor deberá contar con una cuenta bancaria activa para la recepción de los recursos asignados del Programa.

Ministración de recursos

Artículo 32. La ministración de los recursos se realizará de la siguiente manera:

- I. Para el caso de Obras de infraestructura por contrato:
 - a) La primera ministración será del 50% y se llevará una vez que el ejecutor presente el convenio de concertación, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale un avance físico y financiero de al menos el 30% de los recursos totales contratados, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - c) La tercera ministración será del 10% restante y se llevará a cabo una vez que el ejecutor haya presentado la documentación comprobatoria que avale el gasto total del recurso asignado, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- II. Para el caso de obras de infraestructura por administración directa:
 - a) La primera ministración será del 50% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente el acuerdo de ejecución de obra referido en el artículo 88 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, solicitud, ficha y factura, debidamente requisitados y firmados.

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

- b) La segunda ministración será del 40% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la nota de apertura de bitácora y reporte fotográfico, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
 - c) La tercera ministración será del 10% y se llevará a cabo una vez que el Municipio presente la documentación comprobatoria que avale el gasto total de los recursos asignados, finiquito de la obra, acta de entrega-recepción, solicitud de pago y factura, debidamente requisitados y firmados.
- III. Para el caso de acciones sociales habrá una sola ministración y se llevará a cabo de manera posterior a la firma del convenio de concertación y cuando el ejecutor presente solicitud, ficha de autorización y factura, debidamente requisitados y firmados.

Una vez concluidas las acciones sociales, el municipio deberá entregar la documentación comprobatoria del gasto total de los recursos asignados.

- IV. Para el caso de actividades productivas patrimoniales, una sola ministración por el 100% de los recursos estatales convenidos, que serán ministrados a la persona beneficiaria vía transferencia electrónica. Una vez autorizada la actividad productiva patrimonial por el Comité Valuador, se informará a la persona solicitante vía correo electrónico o vía telefónica para que en el lapso de diez días hábiles presente evidencia de que cuenta con los recursos correspondientes, so pena de que si en este lapso no presenta esta información, no se dará continuidad al trámite, pudiendo ser reasignado este recursos a otra actividad productiva patrimonial.

Una vez realizada la transferencia electrónica, la persona beneficiaria deberá entregar en los próximos 45 días naturales la documentación comprobatoria del gasto, que deberá ser fechada en el lapso referido, por lo que no se podrán solventar pago de pasivos previamente contraídos

Excepción al esquema de liberación de ministraciones

Artículo 33. Se exceptúan de los mecanismos de ministración de recursos descritos en el artículo anterior, aquellos casos en los que llegue a intervenir como ejecutora alguna dependencia o entidad, además, aquellos casos en que los recursos (incluso si son ejecutados por municipios, clubes de personas migrantes o sus representantes) pudieran perderse por alguna disposición Estatal o Federal; o bien para llevar a cabo un ejercicio ágil de los recursos y con esto evitar el pasivo o refrendo de recursos o incluso su reducción del presupuesto.

Responsabilidad de los recursos

Artículo 34. Los recursos financieros que sean ministrados al ejecutor quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de los mismos en las obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales convenidas en los términos de la normatividad aplicable.

La documentación comprobatoria original del gasto deberá estar a nombre del ejecutor la cual será presentada en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia, obligándose a solventar las observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos Órganos.

Volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo y ampliación de metas

Artículo 35. En el caso de que existan volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o ampliación de metas, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos.

El ejecutor deberá aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de las Obras de infraestructura en caso de que éstos excedan a la cantidad convenida.

Reporte de cierre

Artículo 36. En el caso de obras de infraestructura y acciones sociales, el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de Ejercicio en el formato FMIGRANTES-03, formato que podrán obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, una vez ejercido el recurso asignado, indicando en el mismo la inversión y metas convenidas y ejercidas.

En tratándose de actividades productivas patrimoniales, el ejecutor presentará a la Secretaría el reporte de cierre de ejercicio en el formato FMIGRANTES-04, formato que podrá obtener de la página web <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

Los documentos referidos en el párrafo anterior, darán por concluido el proceso administrativo, no requiriendo para el efecto convenio modificatorio, cuando las inversiones ejercidas estén dentro de la inversión convenida.

Verificación de obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales convenidas

Artículo 37. La Secretaría, cuando lo considere necesario, podrá realizar de manera directa o a través de terceros, la verificación física de las obras de infraestructura, acciones sociales y actividades productivas patrimoniales convenidas, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria al ejecutor.

Capítulo VII Del Monitoreo, Evaluación y Seguimiento.

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 38. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 39. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 40. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento, así como en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 41. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 42. La persona responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento

Capítulo VIII Disposiciones Complementarias

Publicidad informativa

Artículo 43. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Del letrero informativo

Artículo 44. En cada lugar donde se lleven a cabo las Obras de infraestructura, el ejecutor será responsable de colocar en un lugar visible, el letrero informativo que indique que la obra es ejecutada con recursos del Estado.

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

El letrado informativo deberá apegarse al formato que determine la Secretaría.

Transparencia

Artículo 45. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página web de la Secretaría: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Padrón estatal de beneficiarios

Artículo 46. La Coordinación de Inversión Migrante que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas.

Contraloría social

Artículo 47. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 48. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante esta Secretaría o ante el órgano Interno de Control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en las oficinas de la Secretaría, en Cantarranas número 6, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Gto., código postal 36000 y al teléfono 4737350150.
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.
- V. La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

Vigencia

Primero. Las presentes Reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones sociales, procedimientos y procesos pendientes

Segundo. Las Obras de infraestructura, acciones sociales y Actividades productivas patrimoniales, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal 2019».

Derogación de disposiciones

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Reglas de Operación del Programa Apoyo Sin Fronteras para el Ejercicio Fiscal de 2020

Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:
<https://migrante.guanajuato.gob.mx>.

Dadas en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 05 días del mes de diciembre de 2019.



Dr. John Robert Hernández
Secretario del Migrante y Enlace Internacional



Fecha: _____

Asunto: Se Solicita Apoyo.**Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo**

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

Dr. John Robert Hernández.Secretario de la Secretaría del Migrante
Y Enlace Internacional.

Quien suscribe _____, por este medio me permito exponer a Usted que soy migrante, originario del municipio de _____ Estado de Guanajuato, y emigré a _____ en el año ____y en la actualidad resido en _____.

Derivado de mi condición de migrante quiero solicitar a Usted su apoyo y así mismo dar consentimiento a mi familiar _____ (esposo (a), hijo (a), hermano (a), padre, madre) de nombre _____ a fin de que pueda ser beneficiado en el Programa de Apoyo sin Fronteras vertiente Actividades Productivas Patrimoniales, adscrito a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, ya que es su intención el iniciar/equipar un negocio de _____, para lo cual se adjunta al presente los requisitos solicitados en las Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2020.

Esperando verme favorecido con mi petición, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE_____
Firma del solicitante

"La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, por lo que con fundamento en el artículo 3, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el titular autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales y/o imágenes para artículos de difusión por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato, en tanto no manifieste su oposición para dichos efectos"



Fecha: _____

Asunto: Se Solicita Apoyo.**Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo**

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

Dr. John Robert Hernández.Secretario de la Secretaría del Migrante
Y Enlace Internacional.

Quien suscribe _____, por este medio me permito exponer a Usted que soy familiar de migrante, originario del municipio de _____ Estado de Guanajuato, mi esposo (a), hijo (a), hermano (a), padre, madre) de nombre _____ emigro a _____ en el año ____ y en la actualidad reside en _____.

Derivado de mi condición de familiar de migrante quiero solicitar a Usted su apoyo a fin de que pueda ser beneficiario en el Programa Apoyo sin Fronteras vertiente Actividades Productivas Patrimoniales, adscrito a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, ya que es mi intención el iniciar/equipar un negocio de _____, para lo cual se adjunta al presente los requisitos solicitados en las Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2020.

Esperando verme favorecido con mi petición, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE_____
Firma del solicitante

Número telefónico: _____

Correo electrónico: _____

"La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, por lo que con fundamento en el artículo 3, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el titular autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales y/o imágenes para artículos de difusión por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato, en tanto no manifieste su oposición para dichos efectos"



Fecha: _____

Asunto: Se Solicita Apoyo.**Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo**

Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

Dr. John Robert Hernández.Secretario de la Secretaria del Migrante
Y Enlace Internacional.

Quien suscribe _____, por este medio me permito exponer a Usted que soy migrante en retorno, originario del municipio de _____ Estado de Guanajuato, y emigré a _____ al Estado de _____ en el año _____, regresando a mi comunidad de origen en el año _____.

Derivado de mi condición de migrante en retorno quiero solicitar a Usted su apoyo a fin de que pueda ser beneficiario en el Programa Apoyo sin Fronteras vertiente Actividades Productivas Patrimoniales, adscrito a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, ya que es mi intención el iniciar/equipar un negocio de _____, para lo cual se adjunta al presente los requisitos solicitados en las Reglas de Operación del Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2020.

Esperando verme favorecido con mi petición, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE_____
Firma del solicitante**Número telefónico:** _____**Correo electrónico:** _____

"La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web: <http://migrante.guanajuato.gob.mx>, por lo que con fundamento en el artículo 3, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el titular autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales y/o imágenes para artículos de difusión por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato, en tanto no manifieste su oposición para dichos efectos"



FMIGRANTES-02

SOLICITUD DE APOYO

Ejercicio Fiscal 2020		Fecha de solicitud
I. DATOS GENERALES DEL CLUB U ORGANIZACION DE MIGRANTES		
I.1 Nombre del Club _____		
I.2 Domicilio: Calle y número _____		Ciudad _____
Estado _____	Código Postal _____	País _____
I.3 Teléfono _____		Correo Electrónico _____
I.4 Presidente del Club _____		Edad _____
I.5 Federación de Clubes de Migrantes a la que pertenece _____		
II. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL CLUB EN MEXICO		
II.1 Representante de los migrantes _____		Edad _____
II.2 Domicilio: Calle y número _____		Localidad _____
Municipio _____	Entidad Federativa _____	Código Postal _____
II.3 Teléfono _____		
II.4 Correo electrónico _____		
III. DATOS DEL PROYECTO		
III.1 Nombre del Proyecto _____		
III.2 ¿El proyecto cuenta con estudio técnico? Sí () No ()		
En caso afirmativo señalar quién elaboró el estudio técnico		
III.3 Etapa del Proyecto: Única [] 1a. Etapa [] 2a. Etapa [] 3a. Etapa []		
IV. UBICACION Y COSTO DEL PROYECTO		
IV.1 ¿El proyecto está en la localidad de origen de los integrantes del Club de Migrantes? Sí [] No []		
IV.2 Ubicación del Proyecto: Localidad _____		Municipio _____ Estado _____
IV.3 Costo Aproximado del Proyecto: Dólares _____		Pesos Mexicanos _____
IV.4 Cantidad o Porcentaje a aportar por el Club % _____		Cantidad _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

_____ Nombre y Firma del Presidente del Club u Organización de Migrantes	_____ Nombre y Firma del Presidente de la Federación de Migrantes (en su caso)
--	---

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”

FMIGRANTES-04



EJERCICIO PRESUPUESTAL : 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : APOYO SIN FRONTERAS
 MUNICIPIO :
 EJECUTOR :

FECHA DE ELABORACION:

NOMBRE DEL PROYECTO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	INVERSIÓN CONVENIDA			INVERSIÓN EJERCIDA			SALDOS O ECONOMÍAS DE RECURSOS ESTATALES	METAS CONVENIDAS		METAS EJECUTADAS		BENEFICIARIOS DIRECTOS				OBSERVACIONES	
			TOTAL	ESTATAL	MIGRANTES	TOTAL	ESTATAL	MIGRANTES		UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	FAMILIAS BENEFICIARIAS		

POR LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL:

POR EL EJECUTOR:

NOMBRE : C. ANGEL CALDERON PANIAGUA
 CARGO : SUBSECRETARIO DE ASISTENCIA INTEGRAL AL MIGRANTE

NOMBRE :